



DECRETO DE ALCALDIA N° 824 / 2020.

ZAPALLAR,

15 ABR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:
- La ley N°18.883 Estatuto funcionarios Municipales artículo 3 en especial.
- Lo dispuesto en los artículos N° 5, 10 y 42 del Código del Trabajo.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Don **Luis Balbontin Larrondo**, de fecha 25 de Octubre del 2018, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 6.649/2018, 25 de Octubre del 2018.
- Que la conducción durante el año ha sido segura sin que existan infracciones de tránsito, que los traslados se han efectuado en forma puntual, que no han existido queja por parte de los usuarios del servicio que han brindado en el traslado de los escolares y comunidad educativa en general.

DECRETO:

1º RATIFIQUESE Y APRUEBASE Anexo de Contrato de Trabajo suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y las (os) trabajadoras(es) del Departamento de Educación Municipal de Zapallar; que a continuación se detallan, conforme al Artículo N° 2 del presente Decreto:

Nombre Funcionario	Cedula de Identidad N°
LUIS BALBONTIN LARRONDO	

2º MODIFIQUESE el artículo segundo de los contratos individualizados anteriormente en el siguiente sentido:

"SEGUNDO: Concédase al trabajador un incentivo que se pagará por única vez en el mes de diciembre del año 2019. Este incentivo ascenderá a un monto máximo de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos). Se adjunta al presente anexo el ordinario referido en el punto anterior.

3º IMPÚTESE el gasto a la asignación presupuestaria **ITEM. N° 215.21.03.000.000.000:**
Otras Remuneraciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C : EDUCACION

- DISTRIBUCION:**
- 1.- Administración Municipal
 - 2.- Oficina de Transparencia
 - 3.- Depto. Educación.
 - 4.- Interesadas.
 - 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

FPF / CTL / SEC / DAEM

